



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
EBANO, S.L.P.

ACTA No. 19

En la ciudad de Ébano, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:00 horas del día doce del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal señalada como recinto oficial, convocados previamente el Ing. Crispín Ordaz Trujillo Presidente Municipal Electo Periodo. 2018-2021, los CC. Mtra. Juana Virginia Del Ángel Cervantes, Maria Soledad Carreño Linares, Daniel Alejandro Gámez Medina, Enrique Castro Ávila, Gabriela Portales Ávila, Nora Maribell Guzmán García, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° regidor respectivamente; Lic. Pedro Javier González Ramírez, Síndico Único Municipal, y C. Profr. Juan Antonio Cordero Aguilar, Secretario General del H. Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo sesión de cabildo con carácter ordinaria la cual se desarrollara, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I.- PASE DE LISTA.
- II.- VERIFICACION DE QUORUM LEGAL.
- III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- IV.- ASUNTOS GENERALES
- V.- CLAUSURA DE LA SESION.

Dentro del punto I se realiza el pase de lista y acto seguido al contar con todos los miembros del cabildo se verifica el quórum legal; dejándose instalada la sesión, procediendo a realizar el punto III lectura del acta anterior.

Después de haberse escuchado los acuerdos en el acta anterior se pasa a votación a los miembros del cabildo aprueban su contenido por votación unánime.

En el uso de la voz el Ing. Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal Constitucional, agradece a todos los miembros de este Cuerpo Edilicio su asistencia a esta reunión, a continuación el C. Ing. Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal, solicita al suscrito Secretario del H. Ayuntamiento informe de la correspondencia y pendientes acciones y dar puntual seguimiento a lo que se comenta; sobre la integración del COPLADEMUN, Comité de Planeación y Desarrollo Municipal en el cual tiene sus bases legales plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación artículo 2, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en la Ley de Planeación Estados y Municipios, así mismo en la Ley Orgánica del Municipio Libre, y que este comité armonice en sus fundamentos legales de esta manera se integran a este comité las sugerencias de sectores privados y sociales del Municipio y que